



BBVA



aempe

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
FINANCIERA DE BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

Y

**LA ASOCIACIÓN DE
EMPRESARIOS DE LA PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA DE
PONTEVEDRA (AEMPE)**

JULIO 2013

En Pontevedra, a XX de Julio de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MARIA CORUJO SEGUIDO, con NIF número 35415158-B, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE PONTEVEDRA**, (AEMPE) con CIF G36011278 y con domicilio en c/ Virgen del Camino Nº 2, 1ª Planta, Oficina 27, 36001 Pontevedra. En adelante, la "**ASOCIACIÓN**".

De otra, Dña. Rosa Da Silva Besada con NIF número 35298031-T y D. Oscar Soneira Reboredo con NIF número 40.990.707-S, en nombre y representación de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** (en adelante "**BBVA**" o el "**Banco**"), con CIF número A48265169, con domicilio social en Bilbao (CP. 48005), Plaza San Nicolás, nº 4, inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 2083, folio 1, hoja 14741 (hoy, BI-17-A), inscripción 1ª.

Las partes declaran que los poderes con que actúan se hallan vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse, en especial para el otorgamiento del presente convenio, y a estos efectos

EXPONEN

- 1.- Que la **ASOCIACIÓN** tiene entre sus principales objetivos impulsar la competitividad de las empresas y empresarios de Pontevedra, así como facilitar el desarrollo de su actividad. Por tanto, es tarea fundamental propiciar las condiciones necesarias para dar respuesta a las necesidades de financiación de los mismos.
2. Que en la evolución de la actual coyuntura económica se hace especialmente necesario para las empresas y empresarios del citado sector, hallar líneas de crédito, para la financiación de sus ventas, favoreciendo el crecimiento proyectado; todo ello de gran trascendencia para el objetivo final de incremento de la competitividad de las empresas y empresarios.
3. Que **BBVA** desarrolla una política de especialización en el segmento de las empresas, implementando productos y servicios adecuados a la actividad empresarial.
4. Que **BBVA** pone a disposición de la **ASOCIACIÓN** y de sus empresas y empresarios asociados, una amplia red de oficinas especializadas en empresas, con una elevada gama de productos y servicios especiales para dicho sector.
5. Es recíproco el interés de las dos instituciones en incrementar sus relaciones de colaboración institucional, poniendo **BBVA a disposición de los Beneficiarios** productos y servicios que ayuden a la modernización y a la mejora de la competitividad de las empresas , **así como las acciones de divulgación, información, formación** y asistencia técnica dirigidas a la consecución de los anteriores objetivos.

6. Que, además de los productos/servicios financieros, también se facilitan otros productos o servicios no financieros ofrecidos por otras entidades del Grupo BBVA en condiciones preferentes, que complementan la oferta financiera, tal como se expone en los Anexos del presente Convenio. BBVA declara que cuenta con la conformidad de las sociedades de su Grupo que ofertan tales productos y servicios para realizar las mismas en las condiciones que se describen en los citados Anexos, y que cuenta con el compromiso de esas sociedades de mantener las ofertas en los mismos términos y condiciones que se pactan en este Convenio para las ofertas financieras de BBVA.

7. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** (en adelante, “**El Convenio**”) entre ambas entidades, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. ÁMBITO OBJETIVO DEL CONVENIO

1.1. En el marco de este Convenio, **BBVA** pone a disposición del colectivo de asociados de la **ASOCIACIÓN** (en adelante, los “Beneficiarios”), los productos y servicios que se recogen en el Anexo I, junto con las condiciones especiales de precio y de financiación aplicables a los mismos (en adelante, la “Oferta de Productos”, para referirse a dichos productos y servicios y a sus condiciones).

1.2. La **ASOCIACIÓN** promoverá entre los Beneficiarios la utilización de las líneas de financiación -y demás productos y servicios- habilitadas por **BBVA**, sin que ello suponga exclusividad de ningún tipo.

1.3. **BBVA** y la **ASOCIACIÓN** colaborarán en la difusión de las características y condiciones del Convenio entre los Beneficiarios del Convenio.

1.4. Cualquier publicidad relativa al Convenio que se lleve a cabo a través de cualesquiera acciones de marketing, publicidad en revistas, congresos, ferias, o cualquier otra actividad o medio de comunicación, deberá ser de mutuo acuerdo entre las partes. En caso contrario, la parte que realice una campaña publicitaria sin contar con el consentimiento de la otra, asumirá íntegramente las responsabilidades que pueda conllevar u ocasionar la mencionada campaña a cualquiera de las partes aquí contratantes, y en consecuencia, deberá hacer frente, sin limitación de importe a las sanciones que puedan sobrevenir, así como a los daños y perjuicios y demás cantidades que se deriven del citado incumplimiento o actuación unilateral.

Dado que **BBVA** es una entidad de crédito sujeta a las disposiciones del Banco de España, toda la publicidad que realice la **ASOCIACIÓN** relativa a los productos definidos en este Convenio, deberá ser autorizada y revisada previamente por **BBVA**.

1.5. **BBVA** se compromete a estudiar y analizar las operaciones, productos o servicios solicitados por los Beneficiarios que quieran acogerse al Convenio, quedando a juicio de BBVA las garantías exigibles y reservándose la decisión sobre la concesión o denegación de cada operación solicitada, en base a criterios propios.

1.6. La Oferta de Productos y Servicios objeto de este Convenio no implica la obligación por parte de la **ASOCIACIÓN** de colocación de los Productos y Servicios de **BBVA** entre los Beneficiarios. No constituye por tanto una obligación de la **ASOCIACIÓN** ni de medios ni de resultado ni por ende ninguna exclusiva o preferencia.

La **ASOCIACIÓN** no tendrá, en ningún caso, carácter de Agente de **BBVA** ni cualquier otro título de intermediaria en las operaciones que se lleven a efecto entre BBVA y sus clientes, no siéndole de aplicación su normativa reguladora, en especial el artículo 22 del RD 1245/1995, de 14 de Julio ni el artículo 22 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo o normas que en el futuro los sustituyan.

La contratación con los clientes finales se ajustará a las disposiciones legales específicas aplicables a cada producto ofertado y a la normativa en vigor de productos bancarios. En caso de que se contrate alguno de los servicios o productos ofrecidos por **BBVA** a través de canal correspondiente establecido por **BBVA**, la relación jurídica derivada de dicha contratación se entenderá producida directa y exclusivamente entre el Beneficiario y **BBVA**, quienes tendrán, a todos los efectos, la consideración de clientes de **BBVA**.

1.7 BBVA podrá revisar periódicamente, la Oferta de Productos para el colectivo de Beneficiarios, si tanto las condiciones del mercado como la normativa legal o administrativa, modificaran o pudieran modificar el normal cumplimiento del Convenio. Para ello, **BBVA** deberá comunicar a **ASOCIACIÓN** las modificaciones con una antelación de 15 días a la fecha de entrada en vigor.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de **12 meses** a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose de forma tácita por períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes manifestase a la otra por escrito, su intención de no prorrogarlo, con una antelación de al menos 30 días a la fecha de vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.

TERCERA. RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes supuestos:

3.1. A instancia de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra de las obligaciones que asume en virtud del mismo. La Parte incumplidora reintegrará los daños y perjuicios que el incumplimiento hubiera ocasionado a la otra Parte.

3.2. Extinción de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

3.3. Mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.

En estos tres supuestos, la resolución se hará efectiva mediante el envío de carta certificada con acuse de recibo, produciendo todos los efectos la resolución desde el momento de la recepción de tal carta o comunicación, a excepción del supuesto previsto en el apartado 3.1, en el que la parte que inste la resolución deberá comunicarlo a la otra con 30 días de antelación a la fecha de resolución.

CUARTA. OPERATIVA Y TRANSMISIÓN DE DATOS

4.1. La **ASOCIACIÓN** facilitará a los Beneficiarios la información de las líneas de financiación, productos y servicios a los que se refiere la Cláusula Primera.

4.2. Los Beneficiarios interesados y destinatarios de las mencionadas líneas de financiación, productos y servicios objeto de este Convenio podrán acudir a las oficinas de **BBVA** para la solicitud/contratación de los mismos.

4.3. La **ASOCIACIÓN** comunicará a **BBVA** los datos (CIF, nombre, dirección y números de teléfono) de las personas jurídicas que integran la **ASOCIACIÓN** a fin de que el Banco los utilice, exclusivamente, para la gestión de los productos y servicios financieros contemplados en el presente Convenio, garantizando a BBVA que está legitimada para dicha comunicación.

4.4. Si la **ASOCIACIÓN** facilitara a **BBVA** datos de alguna persona física integrante de la **ASOCIACIÓN**, dicha comunicación exigirá que, con carácter previo, la **ASOCIACIÓN** recabe el consentimiento de esas personas físicas, respondiendo frente a **BBVA** y frente a terceros en caso contrario. Esta comunicación tendrá como finalidad, exclusivamente, la contemplada en el apartado anterior. La **ASOCIACIÓN** se compromete para ello a emplear los procedimientos precisos, utilizando diversos medios de información explícita, inequívoca e individualizada, que permitan a la persona física manifestar su voluntad e informándole de que va a producirse la mencionada comunicación a **BBVA**, así como del nombre, dirección y tipo de actividad de **BBVA**, la naturaleza de los datos cedidos y la finalidad para la que se destinarán éstos. Un posible modelo de autorización sería el siguiente:

“D. XXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXX, autoriza a comunicar sus datos de nombre, apellidos, DNI, dirección y número de teléfono a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante BBVA) para la exclusiva finalidad de presentar al mismo productos y servicios financieros, de conformidad con en el Acuerdo de Colaboración formalizado entre AEMPE y BBVA el día de de 2013, que declara conocer.”

D. XXXXX se considera informado de esta cesión a BBVA, entidad financiera con domicilio en Pl. San Nicolás 4 de Bilbao, teniendo el consentimiento carácter revocable sin efectos retroactivos.”

4.5. En todo caso, para poder beneficiarse de la condiciones de este Convenio, será necesario acreditar la condición de miembro de **ASOCIACIÓN**.

4.6. La autorización y formalización, en su caso, de cualquiera de los productos y servicios contemplados en el Convenio exigirá la previa suscripción por parte de los solicitantes de los documentos de solicitud o contratación que **BBVA** tenga establecidos en cada momento.

Las gestiones y contactos con los solicitantes derivados o necesarios para la gestión de la solicitud y en su caso formalización de los productos serán realizados directamente entre **BBVA** y los solicitantes, sin intervención de la **ASOCIACIÓN**.

4.7. Las partes se obligan a respetar y actuar en todo caso conforme la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable al tratamiento de datos personales.

QUINTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado y/o de cualquier manera alterado su contenido, siempre que concurra el acuerdo de las Partes y se formalice por escrito.

SEXTA. CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio ni las obligaciones o derechos que deriven del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte de este Convenio.

SEPTIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El presente Convenio no conlleva la concesión de licencias o la cesión de cualquier derecho de patente, marca, nombre comercial, modelo de utilidad, diseño, copyright, o derecho alguno de propiedad industrial o intelectual.

Ninguna de las partes utilizará el nombre, marca, nombre comercial, o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de otra parte, sin el previo consentimiento expreso y escrito de ésta.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

Ambas Partes guardarán absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados en virtud del presente Convenio, obligándose las Partes a utilizar dicha información para los fines previstos en el mismo.

Todos los datos técnicos o comerciales que se intercambien entre las Partes son confidenciales y no podrán ser divulgados a terceros sin la previa autorización por escrito de la Parte que los proporcione.

Las Partes se comprometen a que únicamente miembros de su personal autorizado tendrán acceso a la información confidencial para la buena ejecución del presente Convenio. En el marco de esta comunicación, las Partes deben informar a dichas personas del carácter confidencial de las informaciones y obtener de ellas el compromiso de respetar la confidencialidad.

Las obligaciones aquí asumidas se mantendrán invariables con carácter indefinido aún tras la resolución del presente Convenio, por cualquier causa que fuere.

NOVENA. NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES

Salvo lo dispuesto de diferente manera en el presente Convenio, cualquier notificación o comunicación que deba realizarse entre las partes deberá ser efectuada mediante correo electrónico y/o fax, o por cualquier medio de comunicación fehaciente, a las siguientes personas y direcciones:

AEMPE

D. José María Corujo Seguido
e-mail: aempe@aempe.es Teléfono: 986 86 63 76
C/ Virgen del Camino nº 2, 1ª Planta, Oficina 27.
CP 36001, Pontevedra

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

D. Oscar Soneira Reboredo
e-mail: oscar.soneira@bbva.com
Teléfono 986617028
C/ Gutierrez Mellado 7 bajo
CP 36001, Pontevedra

Cualquier cambio de domicilio o datos, deberá ser inmediatamente notificado a la otra parte.

DECIMA. CONTROVERSIAS

Para cualquier cuestión o litigio que pudiera derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes renuncian expresamente a sus fueros y se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santiago de Compostela.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes, en la representación que ostentan, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AEMPE

Por Poder

BBVA

Por Poder

ANEXO I: OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DIRIGIDOS A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

BBVA pone a disposición de los miembros de la **ASOCIACIÓN** un amplio conjunto de productos y servicios para apoyar las necesidades financieras de las empresas, así como otras derivadas de su actividad diaria, previa acreditación de la condición de miembro de la **ASOCIACIÓN**.

Aviso legal:

Este documento no constituye oferta vinculante o recomendación de BBVA o las empresas de su Grupo para la contratación de los productos y servicios indicados en el mismo, ni sustituye ni modifica la documentación precontractual y contractual correspondiente a los distintos productos y servicios. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta. Formalización sujeta a previo análisis y aprobación por BBVA o las empresas de su Grupo, en el caso de productos/servicios no financieros. Se puede obtener más información sobre sus características y condiciones en cualquier Oficina BBVA o en colectivos@grupobbva.com; y en los canales indicados por la sociedad del Grupo BBVA de que se trate, si son productos no financieros.

Las condiciones económicas están sujetas a oscilaciones por causa de las variaciones que, con carácter general, se acuerde para todos los clientes de BBVA, debidas a cambios normativos o en las condiciones del mercado.

Oferta Válida hasta 30 de septiembre de 2013

1.-	GESTIÓN DIARIA
-----	-----------------------

Si eres autónomo o profesional liberal

Cuenta corriente con las siguientes ventajas*

- Sin comisiones de administración y mantenimiento
- Sin comisiones por ingreso y emisión de cheques en euros sobre plazas nacionales
- Sin comisiones en transferencias nacionales de cualquier importe, y a la UE inferiores a 50.000€**
- Tarjeta de débito o crédito sin cuota anual de emisión y/o renovación

Condiciones que debe cumplir el cliente:

- Ingresos periódicos a partir de 600 € en tres meses del cuatrimestre

Además, cumplir al menos dos de las siguientes condiciones en el último trimestre:

- Seguridad Social o cuota de colegio profesional domiciliados: igual o mayor a 175 € en 2 meses del cuatrimestre
- 5 recibos de cualquier emisor domiciliados en el cuatrimestre
- Pago de nóminas: al menos dos pagos iguales o mayores a 600 € en el cuatrimestre
- Pago de impuestos superior o igual a 100 € en 2 meses del semestre
- Tarjeta activa (Utilización mínima de 7 movimientos por cuatrimestre en compras o cajero domiciliada en la cuenta).

*Según condiciones oferta transaccional BBVA en vigor. Más información en las oficinas BBVA y en BBVA.es

** En oficina sólo exenta una al mes

Si tienes una Empresa con facturación inferior a 2 MM

Cuenta Compromiso Pymes con las siguientes ventajas:

- Sin comisiones de administración y mantenimiento
- Sin comisiones por ingreso y emisión de cheques bancarios en euros sobre plazas nacionales*
- Sin comisiones en transferencias nacionales de cualquier importe y a la UE de hasta 50.000 €*

* Limitado a los 10 primeros cheques y 10 primeras transferencias al mes

Remuneración de saldos acreedores por tramos:

- 0 - 3.000€: 0%
- 3.000,01 - 20.000€: Euribor 3m -1,50%
- 20.000,01 - 50.000€: Euribor 3m -1,00%
- >50.000,01€: Euribor 3m -0,75%

(Ejemplo: Para un saldo medio de 3.000 €, calculado con Euribor 3M de 28/05/2012 en un plazo de 3 meses el TAE Variable resultante sería 0%)

El cliente debe cumplir con estas 2 condiciones:

- Domiciliación de al menos 1 seguro social al mes
- Y
- Domiciliación de la menos 2 recibos troncales.

Si tienes una Empresa con facturación superior a 2 MM

Tenemos soluciones adaptadas a tu negocio. Contamos con una amplia red de gestores especializados en empresas, que podrán ofrecerte la cuenta corriente que más se adapte a tus necesidades.

2.-

GESTIÓN DE COBROS

Nuevo TPV BBVA.

El nuevo TPV BBVA incluye características específicas que le dotan de multitud de funcionalidades extras:

- **Financiación para tus clientes.**

El nuevo TPV BBVA es el único que incluye la posibilidad de ofrecer financiación inmediata y exclusiva para tus clientes con Tarjeta de crédito BBVA, fomentando así las compras de mayor importe en las que se aplicará el tipo de interés del pago personalizado.

Este servicio no tiene coste adicional para el comercio, aunque también puedes asumir el coste de los intereses para ofrecer financiación gratuita para tus clientes.

- **Anticipos sobre tu facturación mensual.**

Podrás disponer de un anticipo de hasta el 30% de tu facturación media mensual para hacer frente a las pequeñas necesidades de liquidez de una forma rápida, sencilla y sin trámites adicionales. Es necesario tener una antigüedad mínima de 6 meses de facturación con el TPV*.

Condiciones:

- Solo se permite una disposición de anticipo vigente.
- Se adelantará hasta un 30% de la facturación media mensual del trimestre, máximo 15.000 €.
- El límite disponible dependerá de la facturación media, por lo que se actualizará mensualmente.
- Esta opción de financiación conlleva una comisión del 2% por importe anticipado y una retención del 15% del importe facturado diariamente en el TPV.
- El plazo máximo de amortización son 60 días. En caso de no haber amortización previa, el día 60 se cargará en la cuenta asociada el importe pendiente de amortizar.

* Facturación con el TPV a contar desde el 1 de octubre de 2012.

- **Contactless.**

Significa comodidad, rapidez y flexibilidad. En compras inferiores a 20 €, basta con acercarla tarjeta al TPV e imprimir el justificante. Y en el caso de que el importe supere esta cantidad, solo será necesario introducir el código PIN para autorizar la operación. Además, para tus clientes también significa seguridad, control y privacidad al no tener que perder el contacto con su tarjeta para gestionar el pago.

- **Servicio DCC.**

DCC es un servicio financiero que da la opción de pagar las compras en la moneda local a los clientes extranjeros que tienen tarjeta emitida en moneda no euro (libras, dólares, etc.). De esta forma, podrán conocer en el momento el importe en su propia divisa. Esta operativa está disponible para las tarjetas de las marcas Visa y Mastercard (no es aplicable a American Express, Diners o JCB) y para las principales monedas.

Pero además, junto con las anteriores funcionalidades, te ofrece una tarifa plana. **BBVA** pone a su disposición una **tarifa plana con todos los gastos del TPV incluidos** mediante la contratación de **“Bono TPV BBVA”** *

Existen **cinco tarifas de Bono** adaptadas a la facturación estimada anual del cliente:

- Bono TPV 10: 10 €/mes para facturaciones inferiores a 20.000 € anuales. Al exceso de facturación se le aplicará una tasa de descuento del 1,10 %
- Bono TPV 20: 20 €/mes para facturaciones inferiores a 40.000 € anuales. Al exceso de facturación se le aplicará una tasa de descuento del 1,10 %
- Bono TPV 40: 40 €/mes para facturaciones inferiores a 80.000 € anuales. Al exceso de facturación se le aplicará una tasa de descuento del 1,10 %
- Bono TPV 60: 60 €/mes para facturaciones inferiores a 120.000 € anuales. Al exceso de facturación se le aplicará una tasa de descuento del 1,10 %
- Bono TPV 120: 120 €/mes para facturaciones inferiores a 240.000 € anuales. Al exceso de facturación se le aplicará una tasa de descuento del 1,10 %

* Para nuevos clientes y/o clientes sin facturación de TPV en **BBVA**

Dentro de la oferta tradicional ofreceremos la tasa de descuento más ajustada en función de su vinculación y nivel de facturación.

Los clientes podrán beneficiarse de las diferentes líneas de financiación que se incluyan en los Convenios con Organismos Públicos a los que se adhiera **BBVA**, siempre sujetos a las condiciones particulares, disponibilidad de fondos y a la vigencia de dichos convenios.

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN ICO 2013:

LÍNEA EMPRESAS Y EMPRENDEDORES:

El destino será financiar a autónomos y empresas los proyectos de inversión realizados en España, así como sus necesidades de liquidez.

Además los particulares y las comunidades de propietarios podrán solicitar financiación para la reforma de elementos comunes o rehabilitación de viviendas y edificios.

Las Líneas disponibles serán:

- Línea ICO - EMPRESAS Y EMPRENDEDORES 2013:
 1. Beneficiarios: Autónomos, empresas y entidades públicas y privadas.
 2. Inversiones Financiadas: Inversiones productivas dentro del territorio nacional, con una antigüedad inferior a 1 de enero de 2012 y que deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 año a contar desde la fecha de firma de la financiación. Existen distintos conceptos financiados:
 - ✓ Adquisición de activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
 - ✓ Adquisición de vehículos turismos cuyo precio de adquisición no supere los 30.000,00 € + IVA.
 - ✓ Adquisición de empresas.
 - ✓ Gastos de circulante con el límite del 50% del importe total de financiación, que se podrá ampliar hasta el 100% para operaciones hasta 1 año y a 2 y 3 años (LIQUIDEZ).
 - ✓ Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuesto de análoga naturaleza.
 3. Importe Total por cliente, en una o varias operaciones: Hasta un máximo de 10 millones de euros, sin superar el 100% del proyecto de inversión (IVA incluido) y hasta el 100% de las necesidades de liquidez.
 4. Amortización y carencia:
LIQUIDEZ (100%): 1, 2 ó 3 años sin carencia o con 1 año de carencia de principal.
INVERSION: 1, 2, 3, 5, 7, 10, 12, 15, 20 años sin carencia o con 1 año de carencia para operaciones de 1 a 10 años, y 2 años de carencia para el resto de plazos (12, 15 y 20 años).
 5. Modalidad de Financiación:
Para para financiación de liquidez, la financiación se materializará únicamente en operaciones de Préstamo.

Para el resto de operaciones, la financiación se podrá materializar en operaciones de Préstamo o Leasing

- Sublínea ICO - GARANTIA SGR 2013:
 1. Beneficiarios: Autónomos, empresas españolas o mixtas con capital mayoritariamente español y entidades públicas y privadas, que cuenten con el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR).
 6. Inversiones Financiables: Inversiones productivas dentro del territorio nacional, con una antigüedad inferior a 1 de enero de 2012 y que deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 año a contar desde la fecha de firma de la financiación. Existen distintos conceptos financiables:
 - ✓ Adquisición de activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
 - ✓ Adquisición de vehículos turismos cuyo precio de adquisición no supere los 30.000,00 € + IVA.
 - ✓ Adquisición de empresas.
 - ✓ Gastos de circulante con el límite del 50% del importe total de financiación, que se podrá ampliar hasta el 100% para operaciones hasta 1 año y a 2 y 3 años (LIQUIDEZ).
 - ✓ Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuesto de análoga naturaleza.
 2. Importe Total: Hasta 1 millón de euros (sin superar el 100% del proyecto inversión, incluido IVA o impuesto de análoga naturaleza, y hasta el 100% de las necesidades de liquidez) para operaciones avaladas al 100% por la SGR, y hasta 60.000,00 euros para operaciones avaladas en un 50% por la SGR.
 3. Amortización y carencia: Dependiendo del destino de la financiación tendremos:
LIQUIDEZ: 1, 2 y 3 años sin carencia o con 1 año de carencia de principal
INVERSION: 1, 2, 3, 5, 7, 10, 12, 15 años sin carencia o con 1 año de carencia para operaciones de 1 a 10 años, y 2 años de carencia para el resto de plazos (12 y 15 años).
 4. Aval SGR: La SGR avalará el 100% de la operación cuando el concepto financiable sea INVERSION, pudiendo avalar el 50% ó el 100% en los casos de LIQUIDEZ.
 5. Modalidad de Financiación:
LIQUIDEZ: Préstamo.
INVERSION: Préstamo o Leasing.

LÍNEAS INTERNACIONAL:

Su objetivo es promover la internacionalización y actividad exportadora de empresas y autónomos españoles, financiando inversión y liquidez.

Las Líneas disponibles serán:

- Línea ICO-INTERNACIONAL 2013:
 1. Beneficiarios: Autónomos, empresas y entidades públicas y privadas, incluyéndose tanto las domiciliadas en España como aquellas que, estando domiciliadas en el extranjero, cuenten con mayoría de capital español..
 2. Inversiones Financiables: Inversiones productivas fuera del territorio nacional, con una antigüedad inferior a 1 de enero de 2012 y que deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 año a contar desde la fecha de firma de la financiación. Existen distintos conceptos financiables:
LIQUIDEZ: Gastos de circulante con el límite del 50% del importe total de financiación (100% para operaciones a 1, 2 y 3 años).
INVERSION: Inversiones productivas fuera del territorio nacional:

- ✓ Adquisición de activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
 - ✓ Turismos cuyo precio de adquisición no supere los 30.000,00 € (+ IVA si son adquiridos en España).
 - ✓ Adquisición de empresas.
 - ✓ Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuesto de naturaleza análoga que se devengue en España a la hora de adquirir un activo, y, que se liquide como soportado en España en la declaración de IVA a la Hacienda española.
3. Importe Total por cliente, en una o varias operaciones: Hasta el 100% del proyecto de inversión (IVA incluido, siempre que se devengue en España y se liquide como soportado en España en la declaración de IVA a la Hacienda española), máximo 10 millones de euros.
 4. Amortización y carencia: Dependiendo del destino de la financiación tendremos:
LIQUIDEZ: 1, 2 y 3 años sin carencia o con 1 año de carencia de principal
INVERSION: 1, 2, 3, 5, 7, 10, 12, 15 y 20 años sin carencia o con 1 año de carencia para operaciones de 1 a 10 años, y 2 años de carencia para el resto de plazos (12, 15 y 20 años).
 6. Modalidad de Financiación: Préstamo.
- Sublínea ICO-EXPORTADORES CORTO PLAZO 2013:
 1. Beneficiarios: Autónomos y empresas españolas que deseen obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad exportadora.
 2. Facturas Financiadas: Facturas derivadas de la venta en firme de bienes y servicios realizada a deudor ubicado fuera del territorio nacional. Únicamente se admitirán facturas con fecha de vencimiento no superior a 180 días a contar desde la fecha de anticipo del importe de la factura por el Banco al cliente.
 3. Importe Total, en una o varias disposiciones: El importe máximo de financiación por cliente será de 5 millones de euros (hasta el 100% del importe de la factura).
 4. Modalidad de Financiación: Factoring.

4.-

FINANCIACIÓN DE CIRCULANTE

Cuenta de Crédito Convenios Vinculada

Con la **Cuenta de Crédito Convenios Vinculada el asociado** dispone, **en una sola cuenta**, de un crédito con el que hacer frente a sus necesidades económicas. Esta cuenta de crédito puede ser **renovada cada año de forma automática siempre que se den las condiciones adecuadas de riesgo**, hasta una duración total de tres años.

Las condiciones financieras de la cuenta son las siguientes:

- Importe : Sin límite mínimo ni máximo.
- Plazo : Un año, renovable hasta un máximo de 3 años.
- Interés deudor: Variable, **EUR 3M más 4,25%**

TAE Variable: 5,81% una cuenta de crédito formalizada el 2 de Enero del 2013 por un importe de 10.000€ y con plazo 12 meses. (La T.A.E. Variable calculada no incluye la comisión de disponibilidad contractualmente establecida).

Este diferencial podrá verse incrementado en un 1% si el cliente incumple los siguientes requisitos de vinculación en cada trimestre correspondiente, con un incremento de diferencial de 20 pb por cada producto, hasta un máximo de 100 pb en caso de vinculación nula estableciéndose en tal caso el diferencial en 5,25%. Vinculaciones:

- Banca electrónica: mantener contrato de Servicios Telemáticos durante el periodo de referencia y utilizar se operativa al menos 1 vez.
- Pago de nominas: pagar al menos una vez en el periodo de referencia con cargo a cuentas abiertas en el Banco.
- Pago de impuestos: pagar al menos una vez impuestos derivados de su actividad en el periodo de referencia con cargo a cuentas abiertas en el Banco.
- Tarjeta de empresa: mantener contrato de tarjeta de empresa durante el periodo de referencia y utilizarla al menos una vez.
- Pago de seguros sociales: pagar al menos una vez en el periodo de referencia seguros sociales, mediante transferencia con cargo a cuentas abiertas en el Banco.

A efectos de incremento, los trimestres correspondientes son los siguientes:

<u>Fecha Liquidación</u>	<u>Periodo de referencia para incremento</u>
31 de Marzo	1 de Diciembre a 28 de Febrero
30 de Junio	1 de Marzo a 31 de Mayo
30 de Septiembre	1 de Junio a 31 de Agosto
31 de Diciembre	1 de Septiembre a 30 de Noviembre

- **Comisiones**

- Apertura: 0,75% (mínimo 120,2 euros)
- Estudio: 0,00%
- Disponibilidad: 5 %o Trimestral (sin comisión de disponibilidad cuando el saldo medio del periodo liquidado sea acreedor).
- Cancelación Anticipada: 3,5%

5.-

FINANCIACIÓN A MEDIO Y LARGO PLAZO

Leasing mobiliario

Al optar por la modalidad leasing, el Cliente consigue fraccionar el pago del IVA que conlleva la adquisición del bien. Además de poder financiar hasta el 100% de su valor de adquisición, incluido el IVA, tiene importantes ventajas fiscales.

Las condiciones financieras son las siguientes:

- Plazo: Hasta 7 años
- Tipo de interés: Referenciado a Eur 6M más un diferencial que se determinará por la oficina en cada operación/cliente.

- Comisión de Apertura: 1,25% (mínimo 90 Euros)
- Comisión de Estudio: 0%
- Comisión de Cancelación Anticipada: 1%

Préstamo Negocios Convenios

A través de esta modalidad de financiación el asociado podrá realizar cualquier inversión en inmovilizado. Especialmente indicado para sociedades de nueva creación que necesiten un apoyo de capital externo, para empresas que vayan a realizar una fuerte inversión y necesiten tener asegurada la financiación o para clientes con un peso de inmovilizado dentro del conjunto del activo muy importante.

Las condiciones financieras son las siguientes:

- Plazo : Hasta 7 años
- Tipo de interés: Referenciado a Eur 6M más un diferencial que se determinará por la oficina en cada operación/cliente.
- Comisiones
 - Apertura : 1,25% (mínimo 90 Euros)
 - Estudio : 0%
 - Cancelación Anticipada: 1% con la exención del 25% del riesgo vivo al 31 de Diciembre del año anterior.

Hipoteca Negocios

Las condiciones financieras son las siguientes:

- Destino: Compra o rehabilitación de inmueble comercial
- Plazo: Hasta 20 años
- Tipo interés deudor: Euribor HIPOTECARIO BOE más un diferencial que se determinará por la oficina para cada operación/cliente.
- Revisión: Semestral
- Comisión de Apertura : 0,50% (mínimo 120 Euros)
- Comisión de Estudio : 0%
- Compensación por desistimiento:
 - a. 0,50% si se produce la amortización anticipada dentro de los 5 primeros años,
 - b. 0,25% si se produce la amortización anticipada en el resto del plazo.
- Compensación por riesgo de Tipo de Interés : 1%

Financiación a tipo fijo

Posibilidad de solicitar financiación con tipos de interés fijos con condiciones especiales que se comunicarán periódicamente.

6.-

TARJETAS DE EMPRESA

BBVA pone a disposición de todos los asociados la nueva Tarjeta Negocios BBVA, tarjeta específicamente diseñada para los autónomos y que entre otras características destacamos:

- Sin cuota ni comisión de administración/mantenimiento primer año y siguientes si consumo anual superior a 1.500€.
- 2% de bonificación (hasta un máximo de 12 euros mensuales por tarjeta) sobre la facturación mensual de las compras en la red de Estaciones de Servicio del Grupo REPSOL YPF, en las que se halle instalado un Terminal punto de venta SOLRED, y siempre que se hayan realizado a través de dicho Terminal. Las bonificaciones serán asentadas en la cuenta de la Tarjeta de Crédito correspondiente
- Factura detallada de IVA para los consumos realizados en estaciones de servicio (Repsol, Campsa y Petronor).

7.-

SEGUROS

Todos los seguros de este apartado serán ofrecidos por la entidad del Grupo BBVA, especializada en la mediación de este tipo de productos, BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., que podrá sustituir los productos de las aseguradoras citadas más adelante por otros que considere más adecuados o convenientes.

*Información sujeta a las condiciones de las respectivas pólizas.

- Seguros Multirriesgo Negocios: Segurnegocio y Segurpyme

En una sola póliza se aseguran las posibles coberturas que necesite el establecimiento del cliente: continente, contenido, robo, expoliación, rotura de cristales, infidelidad de los empleados, pérdida de beneficios, responsabilidad civil, etc.

Aseguradora: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros. Registro Mercantil de Madrid, Hoja M 97987 – N.I.F. A-30014831 – D.G.S. F.P. C-517 y G-051. Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

- Seguro Más Cobertura Profesional Remunerado

Este seguro tiene una cobertura de Incapacidad Laboral temporal para el autónomo, que, por el pago de una prima que es independientemente de la edad y sexo del asegurado, proporciona una protección a través del cobro de una indemnización diaria en caso de baja por enfermedad o accidente (dentro de las coberturas de la póliza). Incluye además una cobertura por fallecimiento por accidente o invalidez permanente por accidente.

Deducible fiscalmente hasta 51% de la cuota (si el autónomo tributa en estimación directa).

Oferta especial: 15 % de descuento el primer año, 20% de descuento en la renovación del segundo año y un 25 % en el tercer año

Aseguradora: BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la claves C-0502. Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

- Seguro Vida BBVA

El nuevo Seguro Vida BBVA te ofrece cuatro modalidades de contratación con una tarifa única para todas las personas, sin discriminación de sexos. Puedes elegir el capital a asegurar a partir de 10.000 euros, para las garantías de:

Fallecimiento

Incapacidad permanente absoluta **por cualquier causa,**

Servicio y capital de decesos

El Seguro Vida BBVA ofrece tranquilidad no sólo para las garantías de fallecimiento, sino también para la supervivencia.

Aseguradora: BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la claves C-0502.

Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

- Seguro BBVA Salud Autónomos

Un Seguro Salud privado para el autónomo y para su familia.

- Con el mejor y más amplio cuadro médico de Sanitas
- Sin copagos por su uso habitual
- Con hasta un 40% de bonus en la siguiente anualidad en función de utilización
- Con cobertura adicional de Indemnización diaria por Hospitalización
- Hospitalización con cama de acompañante

Además el asegurado en estimación directa podrá deducir las primas hasta un límite de 500€

Aseguradora: Producto coasegurado al 50% por BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, y SANITAS, S.A. de Seguros. Ambas entidades inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con las claves C-0502 y C -320 respectivamente. Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060.. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

- Seguro Responsabilidad Civil Autónomos/Pymes

Este seguro lo pueden contratar autónomos o Pymes de menos de 4 empleados y cubre las posibles reclamaciones por Responsabilidad Civil Extracontractual, (son aquellas que no derivan de un contrato entre las partes), que se reciban como consecuencia de daños y perjuicios que se hayan ocasionado involuntariamente a terceros por hechos que tengan relación directa con la actividad que se realiza.

¿Y qué coberturas me ofrece?

Cubre tanto la defensa jurídica como la posible indemnización ante demandas realizadas por terceros.

Además de la cobertura de Responsabilidad Civil por la actividad declarada, incluye una serie de coberturas adicionales genéricas, como por ejemplo:

- Fianzas y Defensa.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil por trabajos terminados (un año).
- Responsabilidad Civil locativa y también Subsidiaria de subcontratistas.

También incluye coberturas específicas en función de la actividad realizada.

El Seguro de Responsabilidad Civil Autónomos/Pymes permite elegir sumas aseguradas anuales de 300.000 €, 600.000 € y 1.200.000 €.

Entidad Aseguradora: Producto asegurado por la entidad CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. -CASER-inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la clave C0031

Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

- Seguro D&O

Seguro de responsabilidad Civil de Administraciones y Altos Cargos.

El D&O te protegerá contra demandas que podrían amenazar tu patrimonio personal, derivadas de:

- Incumplimientos no dolosos de obligaciones legales, reglamentarias o estatutarias.
- Faltas de gestión cometidas por imprudencia, negligencia, error u omisión en el ejercicio de sus funciones gerenciales en la sociedad.

Coberturas:

- Adelanto de gastos de defensa.
- Constitución de Fianzas.
- Pago de indemnizaciones

Aseguradora: HISCOX INSURANCE COMPANY LIMITED SUC. ESPAÑA, inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E-0159.

Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera

- Seguro Salud Pymes

Seguro colectivo dirigido a empresas, que incluye a los trabajadores y con la posibilidad de incluir a otros asegurados afines (mínimo de 5 asegurados y siempre lo debe pagar la empresa).

Ventajas

- acortamiento de los períodos de baja laboral por la inmediatez en los tratamientos
- ventajas fiscales tanto para la empresa como para el trabajador.

Podemos optar por dos modalidades, con las más amplias coberturas:

- BBVA Salud Pymes
- BBVA Salud Pymes Reembolso

Aseguradora: Producto coasegurado al 50% por BBVA Seguros, S.A. de Seguros y Reaseguros y Sanitas, S.A. de Seguros. Ambas entidades inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con las claves C-0502 y C-0320 respectivamente.

Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad Inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

8.-

AVALES

Aplazamiento compras-ventas, contratación servicios, crédito de dinero, crédito de firma, obligaciones ante aduanas, Hacienda u otros Organismos, cobro anticipado de subvenciones.

- Importe: Sin límite específico y a determinar en cada caso.
- Comisión formalización: 0,50%; mín. 150,25€
- Riesgo trimestral: 0,75%. Esta comisión se aplica de forma anticipada y trimestralmente. mín. 45,0€
- Comisión de estudio: 0,50%; mín.: 150,25€

9.-

BANCA ELECTRÓNICA

Es un servicio desarrollado por BBVA para que su negocio pueda intercambiar información y órdenes de forma electrónica con nuestra Entidad.

El sistema le permite recibir información del Banco, así como enviar órdenes para su ejecución, incorporando un sistema de Correo Electrónico que posibilita la comunicación con su Gestor BBVA.

También puede:

Enviar órdenes como Transferencias, Nóminas, Recibos, Remesas de efectos, Anticipos de Crédito, etc.

Guardar los datos de ordenantes y beneficiarios para poder utilizarlos en futuras órdenes.

Importar ficheros de órdenes de sus propios programas.

Acceder on-line a información de sus cuentas y consultar movimientos históricos de sus cuentas

10.-

OFERTA INMOBILIARIA DE BBVA SERVICIOS S.A

Oferta Inmobiliaria

BBVA SERVICIOS SA, sociedad del Grupo BBVA, a través de la marca **BBVA VIVIENDA**, pone a tu disposición su oferta en www.bbvavivienda.com , con un **5 % de descuento** sobre el precio publicado en la web en locales indicados como propiedad de BBVA y ANIDA.

ANEXO II: OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA ASOCIADOS EN SU VIDA PERSONAL Y EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN

BBVA pone a disposición de los empleados de la **ASOCIACIÓN** y a los miembros de la Asociación en su vida personal el conjunto de productos y servicios que se detallan a continuación, previa acreditación de la condición de empleado de un miembro de la ASOCIACIÓN.

Aviso legal:

Este documento no constituye oferta vinculante o recomendación de BBVA o las empresas de su Grupo para la contratación de los productos y servicios indicados en el mismo, ni sustituye ni modifica la documentación precontractual y contractual correspondiente a los distintos productos y servicios. Formalización sujeta a previo análisis y aprobación por BBVA o las empresas de su Grupo. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta. Se puede obtener más información sobre sus características y condiciones en cualquier Oficina BBVA o en colectivos@grupobbva.com.

Las condiciones económicas están sujetas a oscilaciones por causa de las variaciones que, con carácter general, se acuerde para todos los clientes de BBVA, debidas a cambios normativos o en las condiciones del mercado.

Oferta válida hasta el 30/09/2013

1.- PAQUETE NÓMINA

En BBVA tienes todos estos servicios sin comisiones (1):

- . Una tarjeta de crédito o débito sin cuota anual
- . Cuenta sin comisiones de administración y de mantenimiento
- . Transferencias, ingresos y emisión de cheques sin comisiones

Tan solo tienes que tener tu nómina domiciliada en BBVA y utilizar tu tarjeta BBVA o tener tus recibos domiciliados.

(1) Programa Adiós Comisiones. Sin comisiones de administración y mantenimiento de cuenta. Una tarjeta sin cuota anual para cada titular de la cuenta. Válido para cuentas con nómina domiciliada igual o superior a 600 € y una tarjeta activa o cinco pagos domiciliados en los cuatro meses naturales anteriores a la fecha de liquidación, devengo o de realización de la operación. BBVA se reserva el derecho de modificar o cancelar el Programa en cualquier momento.

Y si domicilias tu nómina superior a 800 € puedes llevarte un TV Full HD Led de 22" (2)

(2) Para beneficiarse de la promoción deberá, además de domiciliar la nómina por importe igual o superior a 800 €, tener un recibo domiciliado o una tarjeta activa y suscribir el boletín de adhesión a la promoción. **Promoción válida hasta el 30 de junio de 2013.** Consulta condiciones de la promoción en tu Oficina BBVA. La entrega del televisor a efectos del IRPF, es un rendimiento del capital mobiliario en especie. Ingreso a cuenta a cargo del cliente (27,31 € en Península, 29,01 € en Canarias, 26,01 € en Navarra y 30,04 € en Ceuta y Melilla).

Y además tu seguro de accidentes gratuito, sólo por ser cliente de BBVA

Solo por ser cliente de BBVA disfrutaras de un seguro de accidentes durante dos años de forma totalmente gratuita (3)

Acude a tu oficina e infórmate

(3) Seguro colectivo de Accidentes Personales cuyos asegurados son, los empleados de empresas e instituciones objeto de esta campaña. Para ser asegurado de este seguro, únicamente deberá ser titular de una cuenta en BBVA, y pasarte por cualquier oficina de BBVA para firmar el documento LOPD/ Declaración de Actividades Económicas, informando del colectivo al que pertenece tu empresa o institución.

Coberturas: Fallecimiento por Accidente: 10.000€, fallecimiento por Accidente de Circulación: 10.000 € y Fallecimiento del Cónyuge del asegurado por accidente de circulación en el mismo accidente en el que se produzca el fallecimiento del asegurado: 10.000 €.

Producto asegurado por BBVA SEGUROS, S.A., DE SEGUROS y REASEGUROS. Inscrita en el registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de pensiones con la clave C-502. Mediador: BBVA Broker, S.A. Correduría de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Madrid, C/ Alcalá, 17, inscrita en el registro Mercantil de Madrid al Tomo 13.608, Folio 171, Sección 8, Hoja M-28652, con CIF A/28055937. Inscrita en el Registro Administrativo especial de Mediadores de Seguros, Corredores de reaseguros y de sus Altos cargos con la clave J0599 y contratada póliza de responsabilidad civil y seguro de caución conforme a la Ley 26/2006 de 17 de julio). **Promoción válida hasta el 31/03/2013.**

2.- PRÉSTAMOS PERSONALES

2.1 Anticipo Nómina

- Importe: Hasta 3 nóminas netas (mín. 300€ / máx. 5.000 €)
- Plazo: Hasta 9 meses
- Tipo de interés: 0 %*
- Comisión de apertura: 2,80% (mínimo 60€)

(*) TIN: 0%; TAE: 8,64 % calculada para un importe de 3.000 € a un plazo de 9 meses. Comisión de apertura 2,80%, mínimo de 60 €. Con nómina domiciliada por transferencia por importe mínimo de 600 € y mantenimiento de la misma durante la vida del préstamo. Importe mínimo de contratación 300 €, importe máximo: 5.000 €. El importe total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 3.120 €. Comprende adicionalmente los gastos relacionados con el crédito en concepto de comisión de apertura del dicho préstamo (60 €) y comisión por mantenimiento de la cuenta personal asociada para este periodo (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 333,33 € cada una, comprensivas de capital e intereses.

TIN: 11 %; TAE:21,23 % calculada para un importe de 3.000 € a un plazo de 9 meses, sin nómina domiciliada. Comisión de apertura 2,80%, mínimo de 60 €. Con nómina domiciliada por transferencia por importe mínimo de 600 € y mantenimiento de la misma durante la vida del préstamo. Importe mínimo de contratación 300 €, importe máximo: 5.000 €. El importe total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 3.250,17 €. Comprende adicionalmente los gastos relacionados con el crédito en concepto de comisión de apertura del dicho préstamo (60 €) y comisión por mantenimiento de la cuenta personal asociada para este periodo (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 348,79 € cada una, comprensivas de capital e intereses. Comisión por cancelación anticipada total o parcial, siempre que el plazo que quede, desde el momento de la cancelación anticipada hasta la amortización completa, no supere los 12 meses: 0,50%. Resto 1,00%. Financiación sujeta a aprobación previa por parte de BBVA, pudiendo además solicitar toda la documentación que BBVA estime necesaria para el estudio de la operación solicitada. Todos los gastos inherentes a las operaciones de financiación incluidas en esta oferta serán por cuenta de la parte prestataria.. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta.

2.2 Préstamo Nómina

- Tipo de Interés: 8,50 % *
- Importe: Desde 3.000€ hasta 60.000 €.
- Plazo de devolución: Desde 12 meses hasta 10 años

* TIN: 8,50%; TAE: 9,69 % calculada para un importe de 10.000 € a un plazo de 120 meses. Comisión de apertura 1%, mínimo de 90 €. Con nómina domiciliada por transferencia por importe mínimo de 600 € y mantenimiento de la misma durante la vida del préstamo. Importe mínimo de contratación 3.000 €, importe máximo: 75.000 €. El importe total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 15.337,98 €. Comprende adicionalmente los gastos relacionados con el crédito en concepto de comisión de apertura del dicho préstamo (100 €) y comisión por mantenimiento de la cuenta personal asociada para este periodo (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 123,99 € cada una, comprensivas de capital e intereses.

TIN: 10,00%; TAE: 11,31 % calculada para un importe de 10.000€ a un plazo de 120 meses, sin nómina domiciliada. Comisión de apertura 1%, mínimo de 90 €. Importe mínimo de contratación 3.000 €, importe máximo: 75.000 €. El importe total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 16.318,09 €. Comprende adicionalmente los gastos relacionados con el crédito en concepto de comisión de apertura del dicho préstamo (100 €) y comisión por mantenimiento de la cuenta personal asociada para este periodo (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 132,15 € cada una, comprensivas de capital e intereses. Comisión por cancelación anticipada total o parcial, siempre que el plazo que quede, desde el momento de la cancelación anticipada hasta la amortización completa, no supere los 12 meses: 0,50%. Resto 1,00%. Financiación sujeta a aprobación previa por parte de BBVA, pudiendo además solicitar toda la documentación que BBVA estime necesaria para el estudio de la operación solicitada. Todos los gastos inherentes a las operaciones de financiación incluidas en esta oferta serán por cuenta de la parte prestataria. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta.

2.3 Préstamo Personal Profesionales y autónomos

- Tipo de Interés: 8 % (*)
- Comisión de apertura: 0.75%
- Cancelación parcial y total anticipada: 0 %
- Importe: Desde 5.000 € hasta 75.000 €.
- Plazo de devolución: Desde 12 meses hasta 10 años

(*) TIN: 8 %; TAE: 9,09%, calculada para un importe de 10.000 € a un plazo de 120 meses. Comisión de apertura 0,75 %. El importe total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 14.994,17 €, calculado para el importe, plazo y tipo deudor detallado. Dicho importe comprende adicionalmente los gastos relacionados con la comisión de mantenimiento de la cuenta personal asociada (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 121,33 euros cada una, comprensivas de capital e intereses. Importe mínimo de contratación 5.000€, importe máximo: 75.000 €. Comisión por cancelación anticipada total o parcial, siempre que el plazo que quede, desde el momento de la cancelación anticipada hasta la amortización completa, no supere los 12 meses: 0,50%. Resto 1,00%. Financiación sujeta a aprobación previa por parte de BBVA, pudiendo además solicitar toda la documentación que BBVA estime necesaria para el estudio de la operación solicitada. Todos los gastos inherentes a las operaciones de financiación incluidas en esta oferta serán por cuenta de la parte prestataria. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta.

3.- HIPOTECA FÁCIL

La hipoteca con un tipo de interés que se adapta a ti y a tu operación.

SIN COMISIÓN DE APERTURA

- Financiación hasta el 100% del valor de tasación o compra-venta, el menor de ambos, en la adquisición de vivienda o subrogación de otros bancos.
- Aumento/disminución del plazo del préstamo hasta 10 años sobre el inicialmente pactado.
- Aplazamiento del pago de hasta dos cuotas al año (máximo 10 cuotas en toda la vida del préstamo) (1)
- Revisiones semestrales.
- Posibilidad de carencia de hasta 36 meses (1)
- Plazo máximo de 40 años en 1ª vivienda.
- Posibilidad de Tipo Variable o Tipo Fijo sin costes.
- Posibilidad de acogerse a la modalidad de CUOTA FINAL, que deja, para el final del préstamo, una cuota de hasta el 30% del capital*.
- Posibilidad de contratar tipo fijo hasta 25 años.
- Con Nómina o Pensión Domiciliada + Seguro Vivienda Remunerado BBVA (bonificación del 0,20) + Tarjeta de Crédito + Seguro de Protección de Pagos BBVA o Seguro Personal Remunerado BBVA (bonificación 0,25) + Plan de Pensiones (bonificación 0,30).(2)

Solicita tus condiciones personalizadas en la oficina BBVA más cercana.

(1) Para financiación inferior al 90% en primera y 70% en segunda vivienda del menor importe entre tasación y compraventa. Las condiciones de financiación están sujetas a previo análisis y concesión, en su caso, por BBVA, pudiendo además solicitar la vinculación y toda la documentación que BBVA estime necesarias para el estudio de la operación solicitada. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta. Todos los gastos inherentes a las operaciones de financiación incluidas en esta oferta serán por cuenta de la parte prestataria.

(2) Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO S.A., Sociedad Inscrita en el Reg. Administrativo Especial con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera. Aseguradora: BBVA SEGUROS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Inscrita en el Reg. De la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la clave C-0502.